Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Decreto

En la Villa de Ocaña en siete dias del mes de Mayo de Mill Setez.tos
Beintiseis los Señores D.n Ramon Feliz de Benavides Maldona
Cav.o del horden de Santiago Gentilhombre de la Boca de S. M.
Govern.or Justicia Maior desta dha Villa y Partido D.n Fern.do
Maria Perez Pinero Alferez Maior D.n Ant.o Baltasar Gongora
D. Lorenzo Maria Padilla y Melgarejo D.n Fran.co Zarzuela Ruiz Mel
Joseph Cav.o Roman Rexidores desta Villa Conzexo Justicia
Regim.to della estando Juntos en su Ayuntam.to Como lo tie
nen de Costumbre Para tratar Cosas tocantes
y Pertenecientes al Serv.o de Dios Nro Señor Bien Publico
desta Republica Con Asistencia del S.r D.n Joseph Maria Bl
ques de Padilla Procurador Sindico General a instanzia
lo Pide
U S.r Govern.or ... que en atenzion a no aver echo abasto de
... en esta Villa Para el Buen Rexsimen de sus vecinos como
tan Ymportante y que aunque se allegado a Notizia de esto
Señor Ayuntamiento al Pregon y que asta aora No abido P.
ssona que aga Postura en el Como tambien se a llegado a
Caso de ... ... al Pregon el abasto de Bacalao
Sardinas Para esta quaresma tambien Abasto preziso
que Pone Presentes a esta Villa Para que sobre ello den
la Providenzia Mas Combeniente Para que los aiga
Visto la Representaz.on echa Por dho S.r Govern.or dhos S.
res deste Ayuntam.to Mandaron que se Saquen al pre
gon dhos Abastos Para si ay Persona que ... ...
Admitiendo las Posturas que se izieren Por los Comisarios
de Rentas Nombrados Por este Aiun.to

[illegible]